



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCION</b> Anual ..... 9.412 ptas. Semestral ..... 5.408 ptas. Trimestral ..... 3.250 ptas. Ayuntamientos ..... 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo	<b>INSERCIONES</b> 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100%
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	<b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b> Ejemplar: 110 pesetas      :-:      De años anteriores: 220 pesetas	Depósito Legal BU - 1 - 1958
<b>Año 1995</b>	<b>Martes 7 de marzo</b>	<b>Número 46</b>

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### VIAS Y OBRAS Y CONTRATACION

La Comisión de Gobierno, en sesión de 23 de febrero de 1995, acordó aprobar inicialmente los siguientes proyectos:

<i>Denominación</i>	<i>Prespt.º/Ptas.</i>
28/94 - Reparación de la BU-P-8221. Salas de los Infantes por Quintanar de la Sierra al límite provincia. (2.ª fase refuerzo de firme)	50.000.000
29/94 - Reparación de BU-P-1324. Burgos-Roa. (Tramo Olmedillo-Roa)	60.000.000
01/95 - Acodnt.º y mejora del firme en C.V. BU-V-5511 de 5510 por Bóveda a Criales a BU-5500 (P.K. 0,000-8,640)	39.557.540
02/95 - E. y M. de la BU-5021 de Burgos a Poza de la Sal. Variante de Rublacedo de Arriba	35.865.492
03/95 - Mejora de carretera de BU-V-5506 a BU-520 en Montejo de Cebas (2)	30.063.087

Dichos proyectos se someten a información pública, por término de quince días, a fin de que puedan formularse reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobados, si en el referido período no se produjere alegación o reclamación alguna.

Burgos, 27 de febrero de 1995. - El Presidente, Vicente Orden Vígara.

#### Devoluciones de fianzas

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica y habiéndose emitido informe técnico favorable, se instruye expediente de devolución de la fianza definitiva a favor del siguiente contratista: Tebycon, S. A. (Avda. del Cid, núm. 37, 2.º A. 09005 Burgos). Obra: Ensanche puente y alcantarilla en Vilviestre del Pinar (2.ª fase).

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones en el plazo de quince días hábiles,

contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88, 1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, 14 de febrero de 1995. - El Presidente, Vicente Orden Vígara.

1435.—3.800

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica y habiéndose emitido informe técnico favorable, se instruye expediente de devolución de la fianza definitiva a favor del siguiente contratista: Ismael Andrés, S. A. (C/ Jorge Vigón, 2. 26003 Logroño). «BU-V-7106. BU-V-7102. De BU-P-7101 por Fresno a BU-7100».

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88, 1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, 21 de diciembre de 1994. - El Presidente, Vicente Orden Vígara.

1437.—3.000

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica y habiéndose emitido informe técnico favorable, se instruye expediente de devolución de la fianza definitiva a favor del siguiente contratista: Francisco Javier Alvaro Domingo. (C/ Santa Clara, números 3-4. 09002 Burgos). Trabajo: Forjado techo salón T.V. en Psiquiátrico de Oña.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88, 1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, 24 de enero de 1995. - El Presidente, Vicente Orden Vígara.

1657.—3.000



Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica y habiéndose emitido informe técnico favorable, se instruye expediente de devolución de la fianza definitiva a favor del siguiente contratista: El Corte Inglés, S. A. (C/. Vitoria, núm. 48. 09004 Burgos). Suministro: Adquisición de 1.275 lotes de Navidad.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88, 1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, 6 de febrero de 1995. — El Presidente, Vicente Orden Vígara.

1658.—3.040

## SERVICIO DE COOPERACION

### *Devoluciones de fianzas*

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Planes Provinciales de Cooperación, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente contratista:

Probisa, adjudicatario de las obras siguientes:

- Refuerzo bituminoso C.V. de acceso a Arcellares y otros.
- Idem. íd. íd. de Higón a la BU-V-6421.
- Idem. íd. íd. de Ordejón de Arriba y otros.
- Idem. íd. íd. de Riaño y otros.
- Idem. íd. íd. de Rendo de la Escalera a Paúl.
- Idem. íd. íd. de Montejo de Bricia a Ruanales.
- Idem. íd. íd. de Villasana de Mena a Cadagua.
- Idem. íd. íd. de Basconcillos del Tozo a San Felices.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al artículo 88, 1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, 30 de diciembre de 1994. — El Presidente, Vicente Orden Vígara.

1436.—4.370

# PROVIDENCIAS JUDICIALES

## BURGOS

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

Doña María Luisa Abad Alonso, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos.

Por medio del presente hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo 326/94, seguidos en este Juzgado al número 326/94, a instancia de Banco Exterior de España, representado por la Procurador doña Mercedes Manero Barriuso, contra Leonesa de Rocas Ornamentales, S. A., con domicilio en Burgos, Avda. del Cid, 32, 1.º D, constituido en rebeldía, por resolución dictada con esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes que después se indicarán, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado, por el precio que

para cada una de las subastas que se anuncia, se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en todas ellas los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 18 de abril y hora de las 13, por el precio de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 18 de mayo y hora de las 13, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación.

En tercera subasta, si no hubiera postores en la segunda, el día 14 de junio y horas de las 13, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º — Que no se admitirán posturas que en primera y segunda subasta no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º — Que para tomar parte en la primera o segunda subasta deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto del ingreso, el 20 por 100 del precio de cada subasta, y para la tercera, el 20 por 100 de las 2/3 partes del tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que se expida por indicada entidad. Número de cuenta 1.074.

3.º — Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4.º — Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el banco y cuenta a que alude la condición segunda.

5.º — Que a instancia del acreedor, podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.º — Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil a la misma hora.

7.º — De no ser posible la notificación personal a los demandados-deudores, respecto del lugar y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

8.º — Los autos están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para su examen, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con los títulos que aparecen en los mismos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

9.º — Sólo el ejecutante podrá hacer posturas, en calidad de ceder el remate a terceros.

Bienes objeto de subasta:

1. — Grupo eléctrico 274/180 KVA, tasado pericialmente en la cantidad de un millón novecientos veinte mil pesetas (1.920.000 ptas.).

2. — Máquina hilo diamantado 50 CV, tasado pericialmente en trescientas cincuenta y una mil novecientas pesetas (351.900 ptas.).

3. — Máquina hilo diamantado 25 CV, tasado pericialmente en la cantidad de doscientas cincuenta y dos mil cuatrocientas cincuenta pesetas (252.450 ptas.).

Y para que sirva de anuncio a las subastas proyectadas y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a 6 de febrero de 1995. — El Magistrado-Juez, María Luisa Abad Alonso. — La Secretaría Judicial (ilegible).

1445.—13.680

**MIRANDA DE EBRO****Juzgado de Primera Instancia e Instrucción  
número dos**

Don José Luis Eduardo Morales Ruiz, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de los de Miranda de Ebro (Burgos) y su partido judicial.

Hago saber:

1.º — Que en autos civiles que se sustancian en este Juzgado con el número 36/1995, sobre declaración de quiebra necesaria, instados por las entidades de crédito Banco Santander, S. A., Banco de Castilla, S. A., Caja de Ahorros Municipal de Burgos (hoy Caja Burgos), Banco Central Hispano, S. A., Banco Bilbao Vizcaya, S. A., y Caja de Ahorros de Navarra, contra la compañía mercantil «Compañía General de Jamones y Conservas, S. L.», en anagrama «Jamco, S. L.», con domicilio social en esta ciudad, carretera de Madrid a Irún, número 67.

Ha recaído la siguiente resolución literal:

**HECHOS**

Unico. — Con fecha de hoy y procedente de la Oficina de Reparto del Juzgado Decano de los de esta ciudad, ha tenido entrada, escrito, arreglado a derecho, deducido por el Procurador de los Tribunales don Juan Carlos Yela Ruiz, en la representación que acredita de las entidades de crédito Banco Santander, S. A., Banco de Castilla, S. A., Caja de Ahorros Municipal de Burgos (hoy Caja Burgos), Banco Central Hispano, S. A., Banco Bilbao Vizcaya, S. A., y Caja de Ahorros de Navarra, por el que se interesa la declaración del estado legal de quiebra necesaria de la compañía mercantil «Compañía General de Jamones y Conservas, S. L.», en anagrama «Jamco, S. L.», con domicilio social en carretera Madrid-Irún, 67, de esta ciudad.

Invocando al efecto el artículo 876 y concordantes del Código de Comercio y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Y alegando «la condición de acreedores de sus representadas en las sumas de 56.000.000 pesetas Banco Santander, S. A., de 17.873.605 pesetas, de 17.459.946 pesetas Caja de Ahorros Municipal de Burgos, 30.000.000 pesetas Banco Bilbao Vizcaya, S. A., y 31.500.000 pesetas Caja de Ahorros de Navarra; legitimación activa que se deduce, además de la inclusión de los anteriores en la Relación Definitiva de Acreedores, obrante en el Expediente de Suspensión de Pagos en la que se vio incurso la citada compañía mercantil y que se sustanció en este mismo Juzgado con el número de autos civiles 186/93. Explicitando, asimismo, una serie de procedimientos judiciales que evidencian que «Compañía General de Jamones y Conservas, S. L.» se encuentra en un estado de sobreseimiento general de sus obligaciones, sin que la deudora haya instado su estado de quiebra voluntaria.

**RAZONAMIENTOS JURIDICOS**

Unico. — Del examen de los requisitos legales establecidos para la declaración del estado de quiebra necesaria, y en especial atendiendo a lo dispuesto en el artículo 1.325 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, queda acreditada la condición de comerciante de la compañía mercantil «Compañía General de Jamones y Conservas, S. L.», deduciéndose del expediente de suspensión de pagos sustanciado en este Juzgado con el número 186/93. Acreditado, asimismo, el sobreseimiento general en el cumplimiento de sus obligaciones, como requisito de insolvencia del deudor, el cual resulta según reiterada doctrina jurisprudencial y es bastante el haber solicitado previamente el estado de suspensión de pagos, para que sin más se estime dicha insolvencia, en el supuesto —cual aquí acontece— de posterior solicitud de declaración del estado legal de quiebra. En este sentido y entre otras, cabe citar las sentencias del Tribunal Supremo de fechas 10-6-1894; 1-6-1936. Es decir, que la situación previa de suspensión de pagos corrobora el sobreseimiento general en el cumplimiento de las obligaciones por parte del deudor (Sentencia TS

4-3-1929). Y consta por notoriedad a quien resuelve la existencia previa y sobreseimiento posterior del expediente de suspensión de pagos, sustanciado en este Juzgado. (Autos 186/93).

Quedando, en consecuencia, cumplidos los requisitos establecidos en los artículos 876 del Código de Comercio y 1.325 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Procede, desde luego, la declaración del estado legal de quiebra necesaria, que se postula.

**PARTE DISPOSITIVA**

He resuelto: Declarar en estado legal de quiebra necesaria a la compañía mercantil «Compañía General de Jamones y Conservas, S. L.», en anagrama «Jamco, S. L.» con domicilio social en esta ciudad, carretera Madrid-Irún, 67.

Quedando, en consecuencia, inhabilitados sus órganos de administración y representación para la administración y disposición de sus bienes, inhabilitación que alcanza dichos administradores para el ejercicio del comercio.

Retrotrayéndose los efectos de esta quiebra a la fecha de 6 de febrero de 1993, en que fue instada la suspensión de pagos, a que se hizo mérito en la parte expositiva.

Se acuerda nombrar comisario de la quiebra a don Félix Miguel Sáiz Rodrigo, profesor mercantil y censor jurado de cuentas, con domicilio en Plaza Calvo Sotelo, 9, 2.º, de Burgos, y depositario de la quiebra a don Francisco Roldán Urbina, de esta vecindad, con domicilio en calle Francisco Cantera, núm. 17, a los que se hará saber dichos nombramientos por medio de oficio debiendo comparecer ante este Juzgado a los efectos de prestar a presencia judicial, juramento o promesa para el ejercicio de dichos cargos.

Procede la inmediata ocupación de los bienes, libros, papeles y documentos de giro de la entidad quebrada, en la forma prevista en el artículo 1.046 del Código de Comercio de 1829, poniéndolos bajo custodia del nombrado depositario, hasta en tanto sean nombrados los síndicos de la quiebra.

Se decreta la intervención de la correspondencia postal y telegráfica de la quebrada, participándole al señor Administrador de Correos y Telégrafos de esta ciudad, a los efectos oportunos; procediéndose a su apertura en las fechas que se señalan en la pieza correspondiente.

Librese mandamiento al Ilte. señor Registrador Mercantil de esta provincia, participándole la existencia de este juicio universal, así como a la Ilte. señora Registradora de la Propiedad de Miranda de Ebro y su partido judicial, para constancia de la inhabilitación de la entidad quebrada y de sus administradores para la administración y disposición de sus bienes.

Se decreta el arresto de don José Antonio Sáinz Arregui, en su condición de administrador único de la mercantil «Compañía Mercantil de Jamones y Conservas, S. L.», quedando el referido constituido en arresto domiciliario si en el acto de la notificación del presente auto prestase fianza por importe de 1.000.000 de pesetas, que podrá constituir en cualquiera de las formas admitidas en derecho a excepción de la personal. Y debiendo ingresar en prisión, librándose al efecto —y en su caso— el correspondiente mandamiento. Instruyendo al arrestado que cualquier solicitud acerca de la modificación de su situación personal, no se admitirá hasta en tanto por el señor comisario de la quiebra no se comunique al Juzgado la conclusión de las diligencias de ocupación y examen de los libros.

Fórmese por el señor comisario de la quiebra el estado de situación y relación de acreedores, que deberá presentar ante el Juzgado en el término de tres días, por lo que resulte del Libro Mayor, o en su caso, de los demás libros y papeles de la quebrada. Verificado lo anterior acuérdesse lo necesario para la celebración de la primera junta general de acreedores, con el fin de proceder al nombramiento de los síndicos de la quiebra.

Se decreta la acumulación al presente juicio universal de todas aquellas ejecuciones que estuvieren pendientes contra la quebrada, a excepción de aquellas en las que únicamente se persigan bienes hipotecados.

Fórmense las correspondientes piezas de este juicio univesal, que se encabezarán todas ellas con testimonio íntegro de la presente resolución.

Se tiene por parte al Ministerio Fiscal y al Procurador de los Tribunales don Juan Carlos Yela Ruiz, en la representación que ostenta y ha acreditado de las entidades financieras: Banco de Santander, S. A., Banco de Castilla, S. A., Caja de Ahorros Municipal de Burgos (hoy Caja Burgos), Banco Central Hispano, S. A., Banco Bilbao Vizcaya, S. A., y de Caja de Ahorros de Navarra. Con el que se entenderán las sucesivas diligencias, en la forma que la Ley determine.

Publíquese la presente resolución para general conocimiento por medio de edictos, a insertar en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y Diario de Burgos, y requiriendo a cuantas personas tuvieren en su poder alguna pertenencia de la quebrada, lo manifiesten al señor comisario de la quiebra, bajo apercibimiento de ser cómplices de la misma, y previniendo a quien adeude cantidades a la quebrada, que las entregue en depósito bajo los apercibimientos legales.

Conforme se interesa, por medio de otrosí, procede la comunicación, por vía telegráfica, a la Agencia Estatal Tributaria de Burgos, de la declaración del estado legal de quiebra, que aquí se declara, a los efectos de suspensión de la subasta de bienes de la quebrada, señalada para el día 16 de febrero del corriente año. Y al Juzgado de lo Social número uno de Burgos que entiende de la ejecución 281/94.

Librense los despachos y edictos acordados, haciéndole entrega de los mismos al Procurador de los Tribunales don Juan Carlos Yela Ruiz, al que se faculta expresamente para su diligenciamiento.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal, y demás partes personadas.

Así por este auto, lo acuerda, manda y firma don José Luis E. Morales Ruiz, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de los de Miranda de Ebro (Burgos). (Firmado y rubricado).

2.º — En virtud de lo acordado, se requiere expresamente a cuantas personas tuvieren en su poder alguna pertenencia propiedad de la quebrada, lo pongan de manifiesto al señor comisario de la quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados cómplices de la misma. Y previniendo a quienes adeuden cantidades a la quebrada, de que las entreguen en depósito, bajo los apercibimientos legales.

Y para que así conste y para general conocimiento, libro el presente edicto.

Miranda de Ebro (Burgos), a 13 de febrero de 1995. — El Juez, José Luis Eduardo Morales Ruiz.

1364.—22.990

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

### *Cédulas de notificación*

Que en la ejecución número 24/95, seguida a instancia de don Silvano García García y otras, contra la empresa Garvi Burgos, S. L., se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Parte dispositiva. — Se acuerda iniciar el procedimiento de apremio contra la empresa Garvi Burgos, S. L., por la suma de 1.090.743 pesetas de principal y otras 100.000 pesetas que se calculan para intereses y costas, y sin necesidad de requerimiento previo se decreta el embargo de bienes y derechos del demandado, sirviendo el presente de mandamiento en forma al agente judicial de servicio y al secretario autorizante para la práctica de la traba. Notifíquese este auto al ejecutante, así como al ejecu-

tado con entrega de copia de esta resolución. Dése traslado al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días manifieste lo que le convenga.

Asimismo, se acuerda acumular la presente ejecución a la ya iniciada con el número 204/94, seguida contra la misma empresa.

Así lo acuerda, manda y firma S. S.ª, doy fe».

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Garvi Burgos, S. L., la cual se encuentra en desconocido domicilio habiendo sido el último en Burgos, calle Montes de Oca, núm. 11, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido en Burgos, a 16 de febrero de 1995. — La Secretario Judicial (ilegible).

1298.—4.180

Que en la ejecución número 25/95, seguida a instancia de don Lucio Ladrón Pascual y otros, contra la empresa Garvi Burgos, S. L., se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Parte dispositiva. — Se acuerda iniciar el procedimiento de apremio contra la empresa Garvi Burgos, S. L., por la suma de 2.842.859 pesetas de principal y otras 280.000 pesetas calculadas para intereses y costas, y sin necesidad de requerimiento previo se decreta el embargo de bienes y derechos del demandado, sirviendo el presente de mandamiento en forma al agente judicial de servicio y al secretario autorizante para la práctica de la traba. Notifíquese este auto al ejecutante así como al ejecutado con entrega de copia de esta resolución. Dése traslado del escrito de ejecución al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días manifieste lo que en su derecho le convenga.

Se acuerda, asimismo, acumular la presente ejecución a la seguida con el número 204/94, que se sigue contra la misma empresa. Notifíquese a todas las partes interesadas. Así lo acuerda, manda y firma S. S.ª, doy fe».

Y para que sirva de notificación en forma legal a la parte ejecutada Garvi Burgos, S. L., la cual se encuentra en desconocido domicilio, siendo el último en Burgos y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido en Burgos, a 16 de febrero de 1995. — La Secretario Judicial (ilegible).

1299.—4.560

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

### Sala de lo Social de Burgos

En el recurso de suplicación número 135/95 de esta Sala, que trae su causa de los autos número 605/93 del Juzgado de lo Social de Burgos número dos seguidos a instancia de Asemalf contra UGT y otros, sobre nulidad convenio, ha sido dictada la siguiente providencia:

«Providencia. — Ilmo. señor don Marcos A. Blanco Leira, Presidente. Ilmo. señor don Eduardo Miguel Bernal, Magistrado. Ilustrísimo señor don Antonio Tudanca Sáiz, Magistrado suplente. — Burgos, 23 de febrero de 1995.

Dada cuenta; habiendo correspondido al presente recurso el número registral 135/95, se designa Magistrado ponente en el mismo al Ilmo. señor don Alfonso Ruiz Nieto, señalándose para votación y fallo el 8 de marzo próximo.

Acúcese recibo al Juzgado de procedencia y comuníquese a las partes, conforme a lo establecido en el artículo 203 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así lo dispuso la Sala y lo firma el señor Presidente. Doy fe. El Presidente. Ante mí, la Secretaria».

Y para que sirva de notificación en forma legal a don Javier Ruiz del Hoyo, cuyo domicilio actual se desconoce, expido la presente en Burgos, a 23 de febrero de 1995. — La Secretaria (ilegible).

1613.—4.370

## ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias: F. — 2.885.

Peticionario: Junta de Castilla y León, Consejería de Sanidad y B. Social.

Objeto de la instalación: Modificación trazado en MT al CT Fuente Bermeja.

Características principales: Conversión paso a subterráneo de la derivación aérea al CT existente en una longitud de 100 m., desde el apoyo 1053 de la línea Centro III.

Presupuesto: 475.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 21 de febrero de 1995. — El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

1460.—3.000

Exp.: F. — 2.867.

Asunto: Autorización administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

— Peticionario: Don Joaquín Resa Izquierdo.

— Instalación: LMT aérea a 13,2/20 kV con origen en nuevo apoyo metálico a colocar bajo la actual línea de Iberdrola de La Aguilera a Sotillo de la Ribera y final en el nuevo CT, longitud 322 m.; CT intemperie de 25 kVA de potencia y relación 13.200-20.000/398-230 v, en Gumiel del Mercado.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 10 de febrero de 1995. — El Jefe del Servicio Territorial, P. D. Emilio Izquierdo Jiménez.

1461.—3.000

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones eléctricas que a continuación se detallan:

Referencias: F. — 2.881.

Peticionario: Electra de Viesgo, S. A.

Objeto de la instalación: Ampliación de instalación de distribución de energía eléctrica en Villadiago.

Características principales: Derivación LMT a 12:320 kV, en cable subterráneo a nuevo CT con empalme en línea existente, con origen en la actual entre Manciles y Villadiago y final en el CT «Mercado de Ganados», longitud 25 m.; CT en caseta prefabricada existente de 630 kVA y relación 12.000-20.000/398-230 v; nuevo sector en distribución en BT, canalizaciones subterráneas de hasta 150 mm.² de sección, longitud 293 m.

Presupuesto: 7.143.514 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 23 de enero de 1995. — El Jefe del Servicio, P. D. Emilio Izquierdo Jiménez.

1462.—4.370

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones eléctricas que a continuación se detallan:

Referencias: F. — 2.880.

Peticionario: Electra de Viesgo, S. A.

Objeto de la instalación: Mejora de la distribución del servicio eléctrico en Olmillos de Sasamón.

Características principales: Construcción de LMT aérea a 12/20 kV para interconectar suministros entre los servicios de la subestaciones de Villandiengo y Melgar de Fernamental, con origen en apoyo existente de la línea Villandiengo-Olmillos de Sasamón y final en otro situado en la línea de Yudego, longitud 2.552 m.

Presupuesto: 5.641.318 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 23 de enero de 1995. — El Jefe del Servicio, P. D. Emilio Izquierdo Jiménez.

1463.—4.370

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones eléctricas que a continuación se detallan:

Referencias: F. — 2.879.

Peticionario: Electra de Viesgo, S. A.

Objeto de la instalación: Electrificación en Busnela.

Características principales: LMT aérea a 12/20 kV con origen en apoyo número 6 en la de Haedo de las Puebas y final en el nuevo CT, longitud 1.601 m.; CT intemperie de 160 kVA y relación 12.000-20.000/398-230 v; RBT con conductor trenzado de hasta .95 mm.² de sección y una longitud total de 1.270 m.

Presupuesto: 9.054.336 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 23 de enero de 1995. — El Jefe del Servicio, P. D. Emilio Izquierdo Jiménez.

1464.—4.180

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias: F. — 2.878.

Peticionario: Electra de Viesgo, S. A.

Objeto de la instalación: Mejora del servicio eléctrico en Melgar de Fernamental.

Características principales: Sustitución de línea aérea existente por conducción en cable subterráneo a 12/20 kV denominado CT «Mopu» CT «Cementerio» con longitud de 426 m.

Presupuesto: 7.417.715 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 23 de enero de 1995. — El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

1465.—3.420

Exp.: F. — 2.864.

Asunto: Autorización administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

— Peticionario: Acuaestudios.

— Instalación: LMT aérea a 13,2/20 kV con origen en apoyo existente de derivación de línea propiedad de Iberdrola y final en apoyo de paso a subterráneo, longitud 89 m.; LMT subterránea desde apoyo anterior hasta nuevo CT, longitud 20 m.; CT en caseta prefabricada de hormigón de 400 kVA y relación 13.200-20.000/398-230 v, en Briviesca.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 20 de enero de 1995. — El Jefe del Servicio Territorial, P. D. Emilio Izquierdo Jiménez.

1466.—3.000

Exp.: F. — 2.799.

Asunto: Autorización administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

— Peticionario: JND 91 SL.

— Instalación: LMT subterránea a 13,2/20 kV con origen en apoyo existente de línea propiedad de Iberdrola en la esquina de las calles Merindad de Montija y Valle de Mena y final en el nuevo CT, longitud 446 m.; CT interperie en caseta prefabricada de hormigón de 630 kVA y relación 13.200-20.000/400 v y RBT para alimentación directa a cada una de las 35 naves en 13 circuitos independientes, en instalación subterránea con conductores de hasta 150 mm.²/fase, alumbrado exterior de zonas

comunes con luminarias y 48 lámparas de 150 w de potencia, en el Polígono Industrial de Villalonquéjar.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 4 de octubre de 1994. — El Delegado Territorial, José Ignacio Marín Izquierdo.

1467.—3.000

Exp.: F. — 2.840.

Asunto: Autorización administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

— Peticionario: Hermanos Gutiérrez Alonso.

— Instalación: LMT aérea a 13,2/20 kV con origen en apoyo a colocar bajo el trazado de la existente a Pinilla de los Barruecos y final en el nuevo CT, longitud 163 m.; CT interperie de 50 KVA y relación 13.200-20.000/380-220 v, en Quintanilla del Coco.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 16 de diciembre de 1994. — El Jefe del Servicio Territorial, P. D. Emilio Izquierdo Jiménez.

1468.—3.000

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva de Burgos

##### Subasta de bienes muebles

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se expresa, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, con fecha 8 de febrero de 1995, la subasta de los bienes muebles del deudor Taller de Electricidad Gutiérrez, S. L., embargados en expediente administrativo de apremio instruido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de mi cargo, procédase a la celebración de la citada subasta, para cuyo acto se señala el día 19 de abril de 1995, a las 10 horas, y tendrá lugar en las dependencias de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, sitas en la calle Vitoria, núm. 16, de Burgos, 5.ª planta, observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto núm. 1517/1991, de 11 de octubre, y disposiciones complementarias contenidas en su Orden de desarrollo».

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º — Que los bienes muebles a enajenar y tipo de licitación responden al siguiente detalle:

Lote único:

1. — Un interruptor Sprecher tipo HPFS 3008E, tensión nominal 30/52 KV. 800A. poder de corte 500 MVA I.C.C. 19,2 KA y número de serie 5640309001, con mando a resorte tipo BNR 3-ME, tensión de actuación 125 v. c/c. tensión de desenganche 125 v. c/a.

2. — Transformador Lancor de 1.000 KVA, 44 KV. 380/220 v. y número de serie 4.581.

3. — Motor Indar de 400 CV., 1.500 R.P.M. y número de serie 63.360.

4. — Un transformador de 160 KVA. 220/380 v. de marca Polilus y número de serie 80.913.

5. — Dos interruptores automáticos Merlin Guerin tipo C-1 1.250 AM. y 50 KAS 660 v. alterna 50 KA. 380/415 v. alterna 65 Ka. 220/240 v.

6. — Tres transformadores de tensión Artech tipo UNE 4544/92 KV. voltios primario 44.000/V3 y voltios secundario 110/V3 número de serie 660.378/1. 660/378/2. 660/378/3 año 1966 de 50 HZ. de Kv. 44/92 y bornas 51-52.

Valor de tasación: Novecientas setenta y cinco mil pesetas (975.000 pesetas).

El valor de tasación servirá como tipo para la subasta.

Los bienes se hallan depositados en el domicilio de la empresa, sito en calle Villafranca, número 23, de Burgos, siendo depositario de los mismos don Jesús Gutiérrez Alonso, donde podrán ser examinados.

2.º — La subasta se suspenderá, en cualquier momento anterior al de la adjudicación, si se hace pago de los descubiertos.

3.º — Que todo licitador, para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo o, en su caso, ante la mesa de subasta, depósito no inferior al 25 por 100 del tipo de subasta de los lotes por los que se desee licitar. El depósito será en metálico, o en cheque conformado por la entidad librada, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

4.º — Desde el anuncio de subasta y hasta su celebración, podrán constituirse depósitos para licitar y acompañar, en sobre aparte y cerrado, ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en el punto 1.º anterior.

5.º — Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece, como mínimo, el expresado tipo y si iniciada la puja no fuera mejorada esta oferta mínima, se adjudicarán los bienes a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas hechas en sobre cerrado, serán abiertas al iniciarse la puja y podrán ser mejoradas, dentro de ésta, tanto por los interesados como por cualquier otro licitador. Las mejoras deberán superar el 2 por 100 de los respectivos tipos.

6.º — Que los rematantes deberán entregar, en el acto de adjudicación de los bienes o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate. De no hacerlo así, perderán el importe del depósito, quedando obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social, de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

7.º — Si en la primera licitación no resultaren adjudicados los bienes, antes de iniciarse una segunda licitación y por los períodos de quince minutos, los interesados podrán solicitar de la mesa la adjudicación por precio no inferior al de tasación, adjudicándose al mejor postor, previo pago de su importe.

8.º — Para el caso de que en la primera licitación y posible adjudicación directa conforme el punto 7.º anterior no existiesen postores o, aun concurriendo, el importe del remate de los bienes no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, de los lotes no adjudicados y agrupados en uno sólo, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 de la primera, pudiendo constituirse depósitos, por plazo de media hora y cuantía del 25 por 100 del nuevo tipo, en semejantes condiciones a las establecidas para la primera licitación.

9.º — Que la condición de que el remate se hace en calidad de ceder a tercero, habrá de hacerse constar en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado antes del pago total del precio del remate y formalizarse la cesión dentro de los cinco días siguientes a la adjudicación definitiva.

10. — Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá, en tal supuesto, carácter provisional.

11. — Que en el caso de que no resultasen adjudicados los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes a la celebración de la misma.

#### ADVERTENCIAS

Al deudor, al depositario, acreedores hipotecarios y pignoratícios, forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos por notificados, con plena virtualidad legal, mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, cabe la interposición de recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, bien entendido que la interposición del mismo no interrumpirá el procedimiento ejecutivo, salvo en los términos y con los requisitos señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Burgos, 13 de febrero de 1995. — El Recaudador Jefe de la Unidad, María Dolores Morales Viamonte.

1257.—21.470

#### Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes de este municipio, con referencia al día 1 de enero de 1995, de conformidad con lo previsto por el Real Decreto 1.690/1986, de 11 de julio, queda expuesta al público dicha rectificación en las oficinas municipales por término de quince días, a fin de que los interesados puedan examinarla y formular contra la misma las reclamaciones que estimen oportunas.

Regumiel de la Sierra, 14 de febrero de 1995. — El Alcalde (ilegible).

1386.—3.000

#### Ayuntamiento de Santa Cruz de la Salceda

Aprobada por este Ayuntamiento, en sesión plenaria la rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 1 de enero de 1995, se expone al público el expediente por período de quince días, a los efectos de ser examinado y presentadas las reclamaciones que se considerasen oportunas.

Santa Cruz de la Salceda, 14 de febrero de 1995. — La Alcaldesa, Mercedes Perdiguero Díaz.

1387.—3.000

#### Ayuntamiento de Trespaderne

Por este Ayuntamiento, de oficio, se tramita licencia de actividad para instalación de «Campamento público de turismo de 2.ª categoría en Trespaderne», a ubicar al sitio de Zocilla, con arreglo al proyecto técnico redactado por el Arquitecto don Luis María de la Peña del Hierro.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 5/1993, de Actividades Clasificadas (B.O.C y L. núm. 209, de 29-10-93), el expediente correspondiente queda expuesto al público, por término de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Trespaderne, febrero de 1995. — El Alcalde, Ricardo Ruiz Ortiz.

1417.—3.000

## Ayuntamiento de Arauzo de Miel

Normas tipo reguladoras de los ficheros de tratamiento automatizado de datos de carácter personal para los municipios de la provincia de Burgos que acuerden su aprobación

La disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 5/1992 de octubre, de Regulación de Tratamiento Automatizado de los Datos de Carácter Personal (LORTAD), establece que dentro del año siguiente a su entrada en vigor, las Administraciones Públicas responsables de ficheros de este carácter ya existentes, deberán adoptar una disposición reguladora de los mismos cuando carezcan de regulación o adaptar la que ya existiera.

Por otra parte, el Real Decreto-Ley 20/1993, de 2 de diciembre, prorrogó por seis meses el plazo de un año al que se ha hecho referencia. En su virtud, de conformidad con la disposición adicional segunda de la LORTAD, se dictan las siguientes normas:

Primero. — Los ficheros automatizados con los datos de carácter personal de este Organismo existentes que se regulan por esta disposición de conformidad con el artículo 18 de la Ley citada, son los que se relacionan en el anexo de esta Resolución.

Segundo. — Los responsables de los ficheros automatizados de referencia, adoptarán las medidas que resulten necesarias para asegurar que los datos automatizados de carácter personal existentes, se usan para las finalidades para las que fueron recogidos, que son las que se concretan en esta Resolución.

Tercero. — Los afectados por los ficheros automatizados mencionados pueden ejercitar su derecho de acceso, rectificación y cancelación de datos, cuando proceda, ante la Secretaría del Ayuntamiento.

Cuarto. — Los responsables de los ficheros automatizados advertirán expresamente a los cesionarios de datos de carácter personal de su obligación de dedicarlos exclusivamente a la finalidad para la que se ceden, de conformidad con el artículo 11.5 en relación con el 4.2 de la LORTAD.

Quinto. — Plazo para rectificar o cancelar datos incluidos en los ficheros: El establecido reglamentariamente.

Sexto. — La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia del acuerdo aprobado del respectivo Ayuntamiento.

### Relación ficheros de tratamiento automatizado

#### Número 1. — Fichero padrón municipal de habitantes.

Responsable: Señor Alcalde del Ayuntamiento. Finalidad y uso: Administrativa. Personas sobre las que se pretende obtener datos de carácter personal o resulten obligados a suministrarlos. Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: Declaraciones o formularios. Estructura básica del fichero automatizado y descripción de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Sistema integrado de información sobre una base relacional de datos de carácter identificativo. Cesiones de datos que se prevén: Al Instituto Nacional de Estadística y otros establecimientos por disposiciones legales o reglamentarias.

#### Número 2. — Fichero de registro de entrada.

Responsable: Señor Alcalde del Ayuntamiento. Finalidad: Registro de escritos dirigidos a la entidad por personas físicas o jurídicas. Uso: Control de escritos recibidos en la entidad, para su posterior tramitación administrativa. Persona o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos. Aquellas que sean emisoras de cualquier instancia o escrito ante la entidad. Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: Declaraciones o formularios. Estructura básica del fichero automatizado y descripción de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Datos de carácter identificativo y contenido resumido de la instancia o escrito. Cesiones de datos que se prevén: Ninguna.

#### Número 3. — Fichero de contribuyentes.

Responsable: Señor Alcalde del Ayuntamiento. Finalidad: Tributaria. Uso: Emisión de documentos cobratorios, padrones fiscales y recaudación. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Sujetos pasivos de tributos municipales. Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: Declaraciones, formularios o de otras Administraciones Públicas. Estructura básica de fichero automatizado y descripción de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Datos de carácter identificativo y económico-financiero. Cesiones de datos que se prevén: Agencia Estatal de Administración Tributaria de Burgos y entidades financieras.

#### Número 4. — Ficheros de terceros de contabilidad.

Responsable: Señor Alcalde del Ayuntamiento. Finalidad: Datos de personas físicas y jurídicas que mantienen relaciones económicas con el Ayuntamiento. Uso: Control contable de las relaciones de carácter económico que mantiene el Ayuntamiento con terceros. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Personas físicas o jurídicas que mantienen relaciones con el Ayuntamiento. Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: El propio interesado o su representante legal a través de declaraciones o formularios. Estructura básica del fichero automatizado y descripción de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Datos de carácter identificativo, económico-financiero y de transacciones. Cesiones de datos que se prevén: Delegación de Hacienda de Burgos y entidades financieras.

#### Número 5. — Fichero de personal.

Responsable: Señor Alcalde del Ayuntamiento. Finalidad: Datos de los trabajadores del Ayuntamiento. Uso: Gestión de personal y emisión de nómina de los trabajadores del Ayuntamiento. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Trabajadores del Ayuntamiento. Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: El propio interesado, su representante legal a través de declaraciones o formularios. Estructura básica del fichero automatizado y descripción de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Datos de carácter identificativo, características personales, académicas y profesionales, de empleo y carrera administrativa y económico-financiero. Cesiones de datos que se prevén: Tesorería General de la Seguridad Social, I.N.S.S., Agencia Estatal de Administración Tributaria de Burgos, entidades financieras.

Arauzo de Miel, 17 de febrero de 1995. — El Alcalde, Virgilio Benito Peña

1419.—8.740

Por doña Basilia Perdiguero Guerrero, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a explotación avícola y emplazado en la margen derecha de la carretera de Arauzo de Miel a Huerta de Rey, parcela número 546 y 547, polígono 15, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Arauzo de Miel, 6 de febrero de 1995. — El Alcalde, Virgilio Benito Peña.

1490.—3.800

### Ayuntamiento de Tardajos

Aprobado por esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 26 de enero de 1995, el proyecto corregido de la obra de alcantarillado para servicio del colegio público, redactado por el Arquitecto don Carlos A. Quintana Gutiérrez, por un importe de 2.646.291 pesetas, se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría Municipal y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Tardajos, 10 de febrero de 1995. — El Alcalde (ilegible).

1418.—3.000

### Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Por el presente se anuncia al público que el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento en el día de la fecha ha dispuesto lo siguiente:

«1. — Aprobar el padrón fiscal del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, del ejercicio de 1995.

2. — Exponer el mencionado padrón al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que cuantos estén legítimamente interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones oportunas.

3. — Determinar que el plazo de ingreso será, conforme a la Ordenanza Fiscal General del 1 de abril al 31 de mayo, ambos incluidos.

Las modalidades de ingreso serán mediante domiciliación bancaria, en entidades de depósito especificadas en recibos o en Recaudación Municipal (Casa Consistorial, de 8 a 15 horas, de lunes a viernes).

Transcurrido el plazo antedicho se procederá por la vía de apremio, imponiéndose recargo del 20 por 100, intereses de demora y las costas que se causen».

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Valle de Tobalina, 20 de febrero de 1995. — El Alcalde, Bonifacio Gómez Fernández.

1420.—3.000

### Ayuntamiento de Castrillo de la Reina

Aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de enero de 1995, la rectificación del padrón municipal de habitantes, referida a 1 de enero de 1995, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante quince días, a efectos de posibles reclamaciones por parte de los interesados.

Castrillo de la Reina, 10 de febrero de 1995. — El Alcalde (ilegible).

1421.—3.000

### Mancomunidad de Municipios «Comarca del Arlanzón»

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 193 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, de 28 de diciembre, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1994, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arlanzón, 15 de febrero de 1995. — El Presidente (ilegible).

1422.—3.000

### Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria

En el «Boletín Oficial» de la provincia, de 13 de febrero de 1995, se publica el anuncio de este Ayuntamiento relacionado con la aprobación de distintos padrones municipales.

Habiéndose observado errores en su publicación se corrige de la siguiente forma:

Donde dice «se acordó aprobar los padrones de basuras y habitantes», debe decir, «se acordó aprobar los padrones de basuras y vehículos para 1995, lo que se hace público a efectos de reclamaciones durante el plazo de quince días».

Merindad de Cuesta Urria, 16 de febrero de 1995. — El Alcalde (ilegible).

1423.—3.000

En sesión de 15 de diciembre de 1994, y una vez revisado el expediente, el Pleno del Ayuntamiento acordó la aprobación inicial de la propuesta de modificación de las Normas subsidiarias para la recalificación del suelo no urbanizable de protección especial a suelo no urbanizable de protección común a una distancia de 200 metros del perímetro del casco urbano en el término de Quintanaluca. Acordando igualmente la publicación en los Boletines de la provincia y Castilla y León, concediendo el plazo de un mes desde su publicación a efectos de alegaciones.

Merindad de Cuesta Urria, 14 de febrero de 1995. — El Alcalde (ilegible).

1424.—3.000

### Ayuntamiento de Hoyales de Roa

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1994, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hoyales de Roa, 20 de febrero de 1995. — El Presidente, José Félix González Blanco.

1486.—3.000

### Ayuntamiento de Ameyugo

Formada la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1994, y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Corporación, dicha cuenta, así como su expediente con sus respectivos justificantes, queda expuesta al

público por plazo de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Durante dicho plazo y ocho días más, se podrán formular, por escrito, ante la Alcaldía, las observaciones o reparos que estimen conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley de Haciendas Locales, de 28 de diciembre de 1988.

Ameyugo, 14 de febrero de 1995. — El Alcalde, Martín Madrid Torre.

1487.—3.000

### Ayuntamiento de Iglesiarrubia

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales para pavimentación de calle Dehesa.

Los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas durante el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Iglesiarrubia, 3 de febrero de 1995. — El Alcalde, Guillermo Lope Arauzo.

1488.—3.000

### Ayuntamiento de Sasamón

A la vista del escrito presentado por el cura párroco de esta localidad, la Corporación Municipal que presido, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de enero de 1995, adoptó el acuerdo de solicitar la ejecución de los trabajos de monda del antiguo cementerio ubicado en el claustro de la iglesia parroquial de esta localidad, todo ello con el fin de llevar a cabo su restauración.

Lo que se hace público para que en el plazo de tres meses puedan presentar todos aquellos que se consideren afectados las alegaciones que estimen pertinentes.

Sasamón, 14 de febrero de 1995. — El Alcalde, Daniel Peña.

1489.—3.000

### Ayuntamiento de Merindad de Montija

El Pleno del Ayuntamiento de Merindad de Montija, en sesión de carácter ordinario celebrada en fecha 17 de febrero de 1995, ha acordado aprobar inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 1995, integrado únicamente por el de esta entidad, así como la plantilla de personal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en su desarrollo, se pone a disposición del público el expediente por un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante los cuales los interesados, que ostenten esta condición en aplicación del artículo 151.1 de la Ley 39/1988, podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos taxativamente enumerados en el artículo 151.2 de la Ley 39/1988.

El presupuesto general se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Villasante, 20 de febrero de 1995. — El Alcalde, Florencio Martínez López.

1531.—3.000

El Pleno del Ayuntamiento de Merindad de Montija, en sesión de carácter ordinario, celebrada el día 17 de febrero de 1995, ha aprobado la rectificación anual del resumen numérico del padrón municipal de habitantes con referencia al 1 de enero de 1995.

Dando cumplimiento a lo prevenido en el artículo 82.1 del reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, Real Decreto 1.690/1986, de 11 de julio, se abre un período de exposición al público de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas, que deberán ser resueltas por el Pleno.

Villasante, 20 de febrero de 1995. — El Alcalde, Florencio Martínez López.

1532.—3.000

### Ayuntamiento de Arenillas de Riopisuerga

Aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 13 de febrero de 1995, la rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia a 1 de enero de 1995, el expediente de referencia se encuentra expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Arenillas de Riopisuerga, 20 de febrero de 1995. — El Alcalde, José María Martín Antón.

1533.—3.000

### Ayuntamiento de Urbel del Castillo

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 1995, la rectificación del padrón municipal de habitantes, referida al 1 de enero de 1995, se encuentra expuesta al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días a efectos de posibles reclamaciones por los interesados.

Urbel del Castillo, 14 de febrero de 1995. — El Alcalde (ilegible).

1534.—3.000

### Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 1995, y de conformidad con los artículos 133-2 y 142 de la Constitución, artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 15 a 19 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, aprobó con carácter provisional la Ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de basuras en este Ayuntamiento, que se elevará a definitivo en el supuesto de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición al público, que será de treinta días a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Artículo 1. — *Hecho imponible.* — Constituye el hecho imponible la recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas y locales donde se ejerzan actividades comerciales, industriales, profesionales y artísticas o de servicios.

El servicio se define como de recepción obligatoria.

Art. 2. — *Sujetos pasivos.* — Tendrán la consideración de sujetos pasivos las personas físicas o jurídicas que ocupen las viviendas y locales sitos en el término municipal, por cualquier título, y sean propietarios, arrendatarios, usufructuarios o precaristas.

En todo caso, tendrán la consideración de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente los propietarios de viviendas y locales.

Art. 3. — *Cuota tributaria.* — La cuota tributaria se establece en una cantidad de:

- Por inmueble destinado a vivienda habitual, 3.000 pesetas.
- Por locales destinados a industrias o almacenes no agrícolas, 4.000 pesetas.
- Por locales destinados a cafeterías, bares y tabernas, 6.500 pesetas.
- Por locales destinados a restaurantes, 9.000 pesetas.

Art. 4. — *Exenciones y bonificaciones.* — No se concederán exenciones ni bonificaciones a la exacción de la presente tasa.

Art. 5. — *Devengo.* — La obligación de contribuir y el devengo de la tasa nacen desde el momento en que comience la prestación del servicio.

El cobro de las cuotas se efectuará mediante recibo de los correspondientes padrones fiscales y coincidirá su expedición en los meses de verano, a través de domiciliación bancaria. La inscripción en el correspondiente padrón se hará de oficio por la administración municipal.

Art. 6. — *Infracciones y sanciones.* — La calificación de las posibles infracciones tributarias y su sanción se regularán por lo dispuesto en el artículo 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y disposiciones concordantes.

La presente Ordenanza permanecerá vigente hasta su modificación o derogación expresas, entrando en vigor el día 1 de enero de 1995.

Urbel del Castillo, 8 de febrero de 1995. — El Alcalde (ilegible).  
1535.—5.130

#### Ayuntamiento de Villaverde del Monte

Esta Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de febrero de 1995, aprobó la rectificación del padrón municipal de habitantes, referida a 1 de enero de 1995, la cual permanecerá expuesta al público por espacio de quince días en la oficina municipal a efectos de posibles reclamaciones, conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, Real Decreto 1.960/86, de 11 de julio.

Villaverde del Monte, 20 de febrero de 1995. — El Alcalde (ilegible).  
1536.—3.000

#### Junta Administrativa de Ubierna

Aprobado por esta Junta Administrativa, en sesión de 20 de febrero de 1995, el proyecto de ejecución de las obras de «ampliación del puente de Ubierna», redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Manuel Manso Villalán, con un presupuesto de ejecución de 2.855.946 pesetas, se expone al público a efectos de reclamaciones.

Lugar de exposición: Secretaría del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna, en Sotopalacios, en horas de oficina.

Plazo de exposición: Quince días contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Órgano al que deben dirigirse las reclamaciones: Junta Administrativa de Ubierna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ubierna, a 20 de febrero de 1995. — El Presidente, Jesús Rodríguez Arce.

1563.—3.000

#### Ayuntamiento de Adrada de Haza

Aprobada por el Pleno de la Corporación Municipal, el día 21 de febrero de 1995, la rectificación del padrón municipal al 1 de

enero de 1995, de acuerdo con el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Corporaciones Locales, se expone al público durante el plazo de quince días para que durante dicho plazo se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas.

Adrada de Haza, 21 de febrero de 1995. — El Alcalde, José Luis Martín Salvador.

1567.—3.000

#### Ayuntamiento de Tejada

Aprobada por este Ayuntamiento la rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al día 1 de enero de 1995, el expediente queda de manifiesto al público durante quince días, a fin de que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Tejada, 20 de febrero de 1995. — El Alcalde, Alfredo Abajo Alonso.

1568.—3.000

#### Ayuntamiento de Berberana

Aprobada por este Ayuntamiento la rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al día 1 de enero de 1995, el expediente queda de manifiesto al público durante quince días, a fin de que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Berberana, 20 de febrero de 1995. — El Alcalde, José Miguel Ramírez Robredo.

1569.—3.000

#### Ayuntamiento de Solarana

Aprobada por este Ayuntamiento la rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al día 1 de enero de 1995, el expediente queda de manifiesto al público durante quince días, a fin de que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Solarana, 20 de febrero de 1995. — El Alcalde, Victoriano Calvo Casado.

1570.—3.000

#### Ayuntamiento de Jurisdicción de San Zadornil

Aprobada por este Ayuntamiento la rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al día 1 de enero de 1995, el expediente queda de manifiesto al público durante quince días, a fin de que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Jurisdicción de San Zadornil, 20 de febrero de 1995. — El Alcalde, Benjamín Zárate González.

1571.—3.000

#### Ayuntamiento de Quintana del Pidío

Aprobada la revisión del padrón municipal de habitantes a 1 de enero de 1995, mediante acuerdo adoptado por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 9 de febrero de 1995, se somete su expediente a información pública durante quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efecto de su examen y en su caso reclamación.

Quintana del Pidío, 21 de febrero de 1995. — El Alcalde, Salvador Marín Hernando.

1572.—3.000



---

### Ayuntamiento de Cebrecos

Aprobada por este Ayuntamiento la rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al día 1 de enero de 1995, el expediente queda de manifiesto al público durante quince días, a fin de que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Cebrecos, 20 de febrero de 1995. — El Alcalde, David Arroyo del Pozo.

1573.—3.000

Aprobado por esta Corporación el documento técnico de las obras de pavimentación parcial en Cebrecos, incluidas en el Fondo de Cooperación Local para 1995, y con un importe de 1.277.788 pesetas, el expediente queda de manifiesto al público por plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinado, y presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Cebrecos, 23 de febrero de 1995. — El Alcalde, David Arroyo del Pozo.

1583.—3.000

---

### Ayuntamiento de Cillaperlata

Don Eloy Salcedo Bergado, Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Cillaperlata.

Hago saber: Aprobada por este Ayuntamiento en Asamblea Vecinal celebrada el día 12 de febrero pasado la rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 1 de enero de 1995, se expone al público el expediente y documentos que han dado origen al resumen numérico del mismo, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de reclamaciones, conforme ordena el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial aprobado por Real Decreto 1.690/86, de 11 de julio.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones contra el mismo, se entenderá definitivamente aprobada la aludida rectificación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cillaperlata, 13 de febrero de 1995. — El Alcalde-Presidente, Eloy Salcedo Bergado.

1574.—3.000

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, el presupuesto municipal de este municipio para el ejercicio de 1995, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Cillaperlata, 13 de febrero de 1995. — El Alcalde-Presidente, Eloy Salcedo Bergado.

1579.—3.000

Don Eloy Salcedo Bergado, Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Cillaperlata.

Hago saber: Por este Ayuntamiento, en asamblea de 12 de febrero pasado, se aprobaron los padrones cobratorios de los precios públicos por el Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1995.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de un mes, contado a partir del día siguiente hábil a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y deducir las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá también formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, sin perjuicio de la ejecutoriedad de los referidos padrones, según prescribe y regula el artículo 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17.3 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cillaperlata, 13 de febrero de 1995. — El Alcalde-Presidente, Eloy Salcedo Bergado.

1580.—3.000

Don Eloy Salcedo Bergado, Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Cillaperlata.

Hago saber: Por este Ayuntamiento, en asamblea de 12 de febrero pasado, se aprobó el padrón cobratorio por el Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al año 1995.

A virtud del acuerdo adoptado en la misma sesión, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/90, se abre el período de pago en voluntaria de los mismos, que se encontrarán al cobro en días y horas hábiles en las oficinas municipales, durante el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido este período sin haberse hecho efectivos los recibos, se aplicará la vía de apremio, decretándose la cobranza ejecutiva, con recargo del 20 por 100 más los intereses de demora y gastos del procedimiento a que diesen lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cillaperlata, 13 de febrero de 1995. — El Alcalde-Presidente, Eloy Salcedo Bergado.

1581.—3.000

---

### Ayuntamiento de Hontangas

Formadas las operaciones de la rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 1 de enero de 1995, de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y de las instrucciones dictadas al efecto, queda expuesto al público por término de quince días, durante los cuales puede ser examinado y formular por escrito las reclamaciones que se ajusten a derecho.

Hontangas, 21 de febrero de 1995. — El Alcalde, Félix Arranz Veros.

1575.—3.000

---

### Ayuntamiento de Junta de Villalba de Losa

Aprobada por este Ayuntamiento la rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al día 1 de enero de 1995, el expediente queda de manifiesto al público durante quince días, a fin de que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Junta de Villalba de Losa, 20 de febrero de 1995. — El Alcalde, Benito Angulo Eguiluz.

1576.—3.000

### Ayuntamiento de Fresno de Río Tirón

Aprobada por el Pleno de la Corporación, con fecha 14 de febrero de 1995, la rectificación del padrón municipal de habitantes, referida al 1 de enero de 1995, se somete a información pública por espacio de quince días a efectos de reclamaciones.

Fresno de Río Tirón, 21 de febrero de 1995. — El Alcalde-Presidente, Fortunato Carcedo Carcedo.

1577.—3.000

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, la memoria valorada de pavimentación de calles, incluida en el Plan Fondo de Cooperación Local 1995, redactada por el señor Ingeniero de Caminos, don José Manuel Martínez Barrio y el señor Ingeniero Técnico de Obras Públicas, don Felipe Nebreda Iraola, por importe de dos millones cuatrocientos noventa y siete mil trescientas treinta y siete pesetas (2.497.337 ptas.).

Fresno de Río Tirón, 14 de febrero de 1995. — El Alcalde-Presidente, Fortunato Carcedo Carcedo.

1578.—3.000

### Ayuntamiento de Madrigal del Monte

En la Secretaría de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y a los efectos de alegaciones o reclamaciones, por espacio de quince días, queda expuesto a exposición pública el proyecto de pavimentación parcial del Camino de las Eras, según la memoria redactada por el Arquitecto Técnico don Ignacio Martínez Fernández, con un presupuesto de 1.300.000 pesetas, el cual resultará definitivo en el supuesto de no presentarse reclamación alguna durante su período de exposición pública.

Madrigal del Monte, 10 de febrero de 1995. — El Alcalde, Luis María Sancho Valdivielso.

1582.—3.000

### Ayuntamiento de Poza de la Sal

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para el ejercicio de 1995, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

#### INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 8.500.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 3.265.400 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 7.500.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 6.130.000 pesetas.

##### B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 6.204.600 pesetas.

Total ingresos: 31.600.000 pesetas.

#### GASTOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 8.800.000 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 9.674.000 pesetas.
3. Gastos financieros, 669.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.657.000 pesetas.

##### B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 10.000.000 de pesetas.

9. Pasivos financieros, 800.000 pesetas.

Total gastos: 31.600.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 150 número 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Poza de la Sal, 23 de febrero de 1995. — El Alcalde (ilegible).

1626.—3.000

### Mancomunidad Norte - Trueba - Jerea

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 1995, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 10 de febrero de 1995.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Mancomunidad (Pleno).

Medina de Pomar, 16 de febrero de 1995. — El Presidente, Florencio Martínez López.

1627.—3.000

### Junta Vecinal de Mazuelo de Muñó

Habiendo sido redactado el proyecto de alumbrado público de Mazuelo de Muñó por importe de dos millones doscientas cuarenta y dos mil ochocientos veinticuatro pesetas (2.242.824 ptas.), el mismo se expone al público por espacio de quince días hábiles para que pueda ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones o sugerencias que se estimen pertinentes.

Mazuelo de Muñó, 23 de febrero de 1995. — El Alcalde Pedáneo, Angel García Revilla.

1628.—3.000

### Ayuntamiento de Grijalba

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 1995, la memoria valorada de pavimentación en calles de Grijalba, redactada por el Ingeniero Técnico don Felipe Nebreda Iraola y de conformidad con la legislación reguladora, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante el cual podrá ser examinado por las personas que se consideren afectadas y formular cuantas observaciones o alegaciones estimen pertinentes.

Grijalba, 23 de febrero de 1995. — El Alcalde (ilegible).

1629.—3.000

### Ayuntamiento de Torregalindo

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 1995, acordó aprobar la memoria valorada para la pavimentación de determinadas calles de este municipio. El documento técnico ha sido redactado por el Arquitecto don Luis Blanco Yusta, y su importe es de 1.800.005 pesetas.

Por plazo de quince días hábiles el citado documento estará de manifiesto en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, a fin de que pueda ser examinado y la presentación de reclamaciones o alegaciones, en su caso.

Caso de no presentarse reclamaciones el documento se entenderá definitivamente aprobado.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos legales oportunos.

Torregalindo, 23 de febrero de 1995. — El Alcalde, Gaspar Pizarro de Diego.

1630.—3.000

### Ayuntamiento de Valluércanes

Aprobada por esta Corporación, mediante acuerdo de 23 de febrero de 1995, la memoria valorada de las obras de pavimentación de calles de Valluércanes con su presupuesto de 1.600.000 pesetas de ejecución por contrata, redactada por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, don José Ramón López Fernández de las Heras, queda expuesta al público por término de quince días al objeto de oír reclamaciones.

Dicha memoria valorada puede examinarse en las oficinas de este Ayuntamiento, advirtiendo previamente al señor Alcalde y en las dependencias generales del Ayuntamiento de Pancorbo (Plaza Mayor, 1, de Pancorbo), de 10 a 14 horas en días laborales, excepto sábados.

Valluércanes, 24 de febrero de 1995. — El Alcalde, José Ignacio Díez Pozo.

1631.—3.000

### Ayuntamiento de Pardilla

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 640 del TRRL, Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1994, con todos sus justificantes y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más los interesados podrán presentar por escrito las reclamaciones que estimen oportunas.

Pardilla, 22 de febrero de 1995. — El Alcalde, Cayo Pardilla de Blas.

1632.—3.000

### Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 1995, adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por recogida de basuras.

De acuerdo con lo antedicho, y, en ejecución de lo dispuesto en el punto 4.º del artículo citado, a continuación se publica el texto íntegro de la modificación.

«Artículo 9. — Cuota tributaria:

1. — La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por unidad de vivienda o local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2. — A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

a) Por cada vivienda: 4.000 pesetas.

b) Oficinas bancarias, comercios, pequeños talleres: 6.000 pesetas.

c) Restaurantes: 6.000 pesetas.

d) Cafeterías, bares y tabernas: 6.000 pesetas.

e) Hoteles, hostales, fondas y salas de fiesta: 6.000 pesetas.

f) Industrias y almacenes: 6.000 pesetas.

3. — Las cuotas señaladas en la tarifa tienen carácter irreducible, salvo que proceda aplicar lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 6.º y correspondiente a un año».

Pedrosa de Valdeporres, 23 de noviembre de 1994. — El Alcalde, Juan Manuel Díez Neira.

1633.—3.000

### Ayuntamiento de Villangómez

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de febrero de 1995, aprobó la rectificación del padrón municipal de habitantes referida a 1 de enero de 1995, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1.690/86, de 11 de julio, se expone al público por espacio de quince días a efectos de reclamaciones.

Villangómez, 21 de febrero de 1995. — El Alcalde (ilegible).

1591.—3.000

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente a 1994, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones sean necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193, núms. 2 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Villangómez, 23 de febrero de 1995. — El Alcalde (ilegible).

1592.—3.000

### Ayuntamiento de Valle de Santibáñez

En sesión extraordinaria por el Pleno de este Ayuntamiento, el día 30 de enero de 1995, se tomó el acuerdo de aprobar por unanimidad la rectificación del padrón municipal de habitantes a 1 de enero de 1995.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Población, queda expuesto al público, por espacio de quince días, para que puedan formularse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Valle de Santibáñez, 23 de febrero de 1995. — El Alcalde (ilegible).

1642.—3.000

## SUBASTAS Y CONCURSOS

### Ayuntamiento de Villaverde del Monte

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de febrero de 1995, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación por concurso de las obras de reparación camino cementerio municipal, se expone al público por espacio de ocho días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con sujeción a las siguientes condiciones:

Objeto: Contratación de obras de reparación del camino de acceso a cementerio municipal. Longitud: 450 m.

Tipo de licitación: Se señala como tipo máximo de licitación 1.485.000 pesetas, de ejecución material, según memoria valorada del señor Ingeniero don Javier Ramos García.

Garantía provisional: 29.700 pesetas, a ingresar en la cuenta del Ayuntamiento, Caja de Burgos, necesario para poder tomar parte en el concurso.

Garantía definitiva: 4 por 100 del precio de adjudicación.

Proposiciones: Se presentarán dos sobres firmados y cerrados por el licitador.

Primer sobre: Proposición económica.

Don ..... (en nombre propio o en representación de .....), con domicilio en ....., D.N.I. ...., con plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, tomo parte en el concurso para reparación camino cementerio de Villaverde del Monte y hago constar:

1.º — Ofrezco realizar la obra por el precio de ..... pesetas.

2.º — Declaro reunir todas las condiciones exigidas legalmente para contratar con esa entidad.

3.º — Acepto incondicionalmente las cláusulas del pliego de condiciones aprobadas por esa Corporación.

Fecha y firma del proponente.

Segundo sobre: Proposición administrativa.

Se acompañará la siguiente documentación:

— Resguardo acreditativo de fianza provisional.

— Calificación del contratista.

— Memoria de experiencia del contratista y opciones de tratamiento para la reparación.

Apertura de pllicas. — En oficina habilitada de Villaverde del Monte, a las 12 horas del día siguiente al vigésimo hábil, contado desde el día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villaverde del Monte, 22 de febrero de 1995. — El Alcalde (ilegible).

1651.—6.840

### Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 26 de enero de 1995, se acordó aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la subasta pública (con la correspondiente autorización del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León), del siguiente aprovechamiento de madera:

Monte La Calera, núm. 462, en el término de Hierro, perteneciente a este Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria. Clase de aprovechamiento: 732 P.s. Unidades: 373 metros cúbicos. Tasación: 1.909.500 pesetas. Precio índice: 2.386.875 pesetas. Plazo de ejecución: seis meses. Modo de liquidar: a riesgo y ventura.

### Pliego de condiciones y anuncio de subasta

El pliego de condiciones se expone al público por espacio de ocho días a contar al del siguiente desde la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de que las personas interesadas puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, siendo legislación aplicable el Real Decreto Legislativo 931/86, la Orden del Ministerio de Agricultura, de 28 de agosto de 1962, y normativa concordante.

Simultáneamente y a reserva de las reclamaciones que pudieran formularse contra el mismo, se anuncia subasta pública del aprovechamiento de madera.

Presentación de solicitudes: En la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente de la publicación del pliego de condiciones en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de pllicas: El acto de apertura de pllicas se celebrará en la Sala de este Ayuntamiento, a las 12 horas del día siguiente en que termine el plazo señalado en la cláusula anterior y el acto será público. Caso de coincidir en sábado, se trasladará al martes siguiente.

Fianza provisional y definitiva: La fianza provisional será del 5 por 100 del precio de tasación y la definitiva del 6 por 100 del precio de adjudicación.

Otras condiciones: De quedar desierta la subasta se celebrará una segunda en las mismas condiciones y horas señaladas para la primera, el décimo día hábil, a contar desde el siguiente al señalado para la celebración de aquélla.

### Modelo de proposición

Don ....., con D.N.I. ...., natural de ....., y vecino de ....., calle ....., en nombre propio (o en representación de ....., conforme acredita), en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. ...., de fecha de ....., a ejecutar en el monte de La Calera, ofrece la cantidad de ..... pesetas (en letra y número), ajustándose a los pliegos de las cláusulas económico-administrativas y técnico-facultativas que regulan la subasta y que declara conocer y aceptar en su integridad. Se adjunta justificante de haber constituido fianza provisional y documento justificativo de no estar incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad que determinan las disposiciones vigentes. (Lugar, fecha y firma).

Merindad de Cuesta Urria, 1 de febrero de 1995. — El Alcalde (ilegible).

1663.—15.580

### Aprobación pliego de condiciones de la subasta aprovechamiento de pastos del monte El Orón y fincas colindantes

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 15 de diciembre de 1994, acordó aprobar el pliego de condiciones que ha de regir la subasta del aprovechamiento conjunto de los pastos del monte El Orón, núm. 466 de U.P. y fincas 3, 4 y 8 del polígono 17 en jurisdicción de Las Quintanillas de Merindad de Cuesta Urria, contando para ello con la pertinente autorización del ICONA, y sin perjuicio de las reclamaciones que se formulen contra el citado pliego de condiciones, en el plazo reglamentario, se anuncia simultáneamente pública subasta en atención a las siguientes estimaciones:

1. — Objeto de licitación: 78,36 Has. de pastos del monte de utilidad pública «El Orón» y fincas colindantes 3, 4 y 8 del polígono 17, no admitiéndose en ningún caso ganado cabrío.

2. — Tipo de licitación: Se fija en 125.000 pesetas al año, al alza, conjuntamente.

3. — Duración del contrato: Cinco años, contados desde que se formalice el contrato.

4. — Garantías: El 3 por 100, del tipo de licitación, es decir, 3.750 pesetas, que se elevarán al 6 por 100 del precio de adjudicación definitiva.

5. — Presentación de plicas: Se presentarán en Secretaría de este Ayuntamiento, ajustadas al modelo que a continuación se inserta y acompañadas de declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad y resguardo de haber constituido garantía provisional durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio.

6. — Apertura de plicas: Tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, a las 11,30 horas del día siguiente hábil terminado el plazo anterior.

De resultar desierta, se celebrará la subasta a los once días siguientes a la misma hora y sujeta al mismo pliego de condiciones, siendo el plazo de presentación de ofertas de diez días.

#### Modelo de proposición

Don ....., con domicilio en ....., y D.N.I. núm. ...., en nombre propio (o en representación de ....., cuya representación acredita), enterado de los pliegos de condiciones que han de regir el aprovechamiento para pastos del monte El Orón en jurisdicción de Las Quintanillas de Cuesta Urria, y de las fincas colindantes 3, 4 y 8 del polígono 17 de este Ayuntamiento, ofrece:

— Por el aprovechamiento del monte El Orón y de las fincas 3, 4 y 8 del polígono 17 de ese Ayuntamiento ..... pesetas.

Adjunta resguardo de haber constituido garantía provisional, al mismo tiempo que declara bajo su responsabilidad no estar incurso en ninguno de los casos previstos en el artículo 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Merindad de Cuesta Urria, 6 de febrero de 1995. — El Alcalde (ilegible).

1664.—9.500

## ANUNCIOS PARTICULARES

### CAJA DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado, por extravió, de los documentos que a continuación se relacionan:

- L. O. núm. 0000.000.111851.4, Of. Principal.
- L. O. núm. 0000.000.132674.5, Of. Principal.
- L. O. núm. 0000.000.134347.6, Of. Principal.
- L. O. núm. 0013.000.019942.7, Urbana 4.
- L. O. núm. 0081.000.006992.4, Urbana 7.
- L. O. núm. 0082.000.004186.3, Urbana 8.
- L. O. núm. 0095.000.001611.5, Urbana 12.
- L. O. núm. 0005.000.000125.6, Urbana 15.
- L. O. núm. 0100.000.001985.1, Urbana 18.
- L. O. núm. 0018.000.021652.7, Aranda O.P.
- L. O. núm. 0025.000.004581.4, Briviesca.
- L. O. núm. 0031.000.002439.5, Castrojeriz.
- L. O. núm. 0124.000.000671.8, Hontoria del Pinar.
- L. O. núm. 0024.000.010560.3, Lerma.
- L. O. núm. 0017.000.030429.1, Miranda O.P.
- L. O. núm. 0041.000.000389.3, Peñahorada.
- L. O. núm. 0044.000.001106.4, Peñaranda.
- L. O. núm. 0118.000.000751.0, Sotopalacios.
- L. O. núm. 0021.000.001729.1, Sedano.
- L. O. núm. 0062.000.000137.2, Villasandino.
- P. F. núm. 0018.040.001044.3, Aranda O.P.
- P. F. núm. 0024.012.009296.3, Lerma.
- P. F. núm. 0122.012.000743.5, Medina U-1.
- P. F. núm. 0017.012.023328.0, Miranda O.P.
- P. F. núm. 0020.041.001082.8, Villadiego.

Plazo de reclamaciones: Quince días.

1652.—3.800

## ANUNCIOS URGENTES

### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

#### Comisaría de Aguas

##### Concesión de aguas subterráneas

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión:

Peticionario: Ayuntamiento de Valdeande.

Representante: Don Afrodísio del Pozo Miranda.

Destino del aprovechamiento: Riego de 35,6530 Has.

Caudal de agua solicitado: 10,70 litros/segundo.

Acuífero de donde se han de derivar las aguas: 09.

Términos municipales donde radican las obras: Valdeande (Burgos).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico se abre un plazo de treinta días, a contar desde la publicación de esta nota en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina, el peticionario presentará su petición concreta y el documento técnico correspondiente, por cuadruplicado, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquella, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el artículo 106 del citado Reglamento. La presentación, mediante instancia, se hará en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, núm. 5, Valladolid, antes de las 13 horas del último día del plazo antes señalado.

Se denegará la tramitación de toda petición presentada que suponga una utilización del caudal superior al doble del que figure en la petición inicial sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del artículo 105 antes citado.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del mismo Reglamento, se realizará a las 13 horas del primer día hábil después de los seis días de la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

Valladolid, 6 de febrero de 1995. — El Comisario de Aguas, Javier Varela de Vega.

1707.—7.030

### Sociedad de Vecinos de Fresno de Losa

Se anuncia la venta de entresaca de madera de pino silvestre, en Fresno de Losa (BU), en el monte «Santa María», perteneciente a la Sociedad de Vecinos de Fresno de Losa, bajo el pliego de condiciones, que puede verle quien lo desee en dicho pueblo.

Madera aproximada sobre 3.000 estéreos en una superficie de 44 Has.

Para tratar con don Francisco Gómez. Teléfono 947 56 52 46.

1670.—6.000